

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 050 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 21 de febrero del 2016

VISTOS : el Informe N° 002-2016/GRP-401000-401400-401410-AMVB de fecha 15 de Enero del 2016 del Sr. Miguel Vences Balarezo; el Informe N° 053-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Febrero del 2016 de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 038-2016/GRP-401000 de fecha 13 de Enero del 2016 de la Gerencia Sub Regional; la Carta N° 06-2015/CONSORCIO SANTA TERESITA de fecha 18 de Diciembre del 2015 del Consorcio Santa Teresita; el Informe N° 05-2015/GRP-401000-401400-401420-FETM de fecha 21 de Diciembre del 2015 del Inspector de Obra Ing. Felix Eduardo Torres Manzanares; el Informe N° 028-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Febrero del 2016 de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Octubre del 2015, se resuelve **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 14789 DEL A.H SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO SNIP 281177, con un valor referencial total ascendente a **S/. 1'344,024.73 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO CON 73/100 NUEVOS SOLES)**, incluidos IGV, Gastos Generales y Utilidad, monto total desagregada de la siguiente manera: Ejecución de Obra S/. 1'267,166.73 Nuevos Soles, para Capacitación S/. 13,500.00 Nuevos Soles y para Inspección S/. 63,358.00 Nuevos Soles, con precios vigentes al mes de Agosto del 2015, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA**, conforme los considerandos expuestos en la resolución;

Que, mediante Informe N° 002-2016/GRP-401000-401400-401410-AMVB de fecha 15 de Enero del 2016, el topógrafo Sr. Miguel Vences Balarezo entrega a la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos, la información del levantamiento topográfico para la I.E. N° 14789- A.H Santa Teresita- Sullana;

Que, mediante Informe N° 052-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Febrero del 2016, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones reitera al Director Sub Regional de Infraestructura, la reformulación del Expediente Técnico de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 14789 DEL A.H SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; en mérito a que el día 14 de Diciembre del 2015, se efectuó el acto de entrega de terreno, en la cual, la empresa contratista Consorcio Santa Teresita y los miembros del Comité encontraron observaciones al terreno relacionadas a las dimensiones del mismo, tanto del pabellón de las aulas y el techado del patio de información, razón por la cual, el Inspector de Obra Ing. Félix E. Torres Manzanares solicita la reformulación del expediente técnico en las partidas comprometidas y vinculadas, a fin de evitar riesgos de exceso de paralizaciones, adicionales y/o deductivos;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 050 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 24 FEB 2016

Que, mediante Memorando N° 38-2016/GRP-401000 de fecha 13 de Enero del 2016, la Gerencia Sub Regional solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, alcanzar el Expediente Técnico Reformulado de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 14789 DEL A.H SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;



Que, a través de la Carta N° 06-2015/CONSORCIO SANTA TERESITA de fecha 18 de Diciembre del 2015, el Consorcio Santa Teresita solicita a la Gerencia Sub Regional, la reformulación del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 14789 DEL A.H SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; puesto que durante, el acta de entrega de terreno se constató la no disponibilidad de terreno para la construcción tanto del pabellón como de la cobertura metálica de la plataforma deportiva;

Que, mediante Informe N° 05-2015/GRP-401000-401400-401420-FETM de fecha 21 de Diciembre del 2015, el Inspector de Obra Ing. Felix Eduardo Torres Manzanares alcanza al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la solicitud recepcionada del Consorcio Santa Teresita a fin de reformular el Expediente Técnico de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 14789 DEL A.H SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 028-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Febrero del 2016, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico REFORMULADO del **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 14789 DEL A.H SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 281177, con un monto de ejecución ascendente a **S/. 1' 231,724.05 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 05/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad, con precios vigente al mes de Agosto del 2015, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación a Suma Alzada; desagregado de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	TOTAL
001	GENERALES	89,621.28
002	ESTRUCTURAS	502,202.55
003	ARQUITECTURA	251,952.93
004	INSTALACIONES SANITARIAS	17,445.99
005	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	51,623.50
006	MOBILIDAD	318,877.80
TOTAL S/.		1'231,724.05

Que, asimismo en el documento antes indicado, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos indica que los proyectistas del Expediente Técnico aprobado;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 050 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

24-05-2016

elaboraron primero el planteamiento arquitectónico de acuerdo a las metas iniciales, el terreno disponible y la normatividad vigente teniendo los siguientes resultados:

AMBIENTE	EXPEDIENTE APROBADO	EXPEDIENTE REFORMULADO
Aula Inicial con SS.HH Niños y Niñas	91.79 m2.	87.60 m2
SS.HH Niños y Niñas con necesidad inclusivas	2.84 m2.	2.83 m2
Sala Uso Múltiples	95.17 m2.	84.10 m2
Aula de Innovación Pedagógica	95.17 m2.	87.60 m2
Centro de Recursos Educativos	95.17 m2.	84.10 m2
Ambiente Administrativo- Sala de Profesores	48.00 m2.	57.00 m2
Escaleras	17.16 m2.	12.79 m2
Cobertura Metálica en Patio Principal	564.48 m2.	445 m2
Caseta de Guardianía	10.50 m2.	10.50 m2

Que, el Expediente Técnico Reformulado ha sido elaborado por los mismos profesionales que elaboraron el Expediente Técnico Aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, son los que a continuación se detallan:

- Arq. Eden Javier García Bustamante CAP N° 12946 Arquitectura
- Ing. Ana Paola Ho Valdivieso CIP N° 62965 Estructuras
- Ing. Humberto Carrasco Gutiérrez CIP N° 58233 Instalaciones Eléctricas
- Ing. Edilberto Castillo Mendoza CIP N° 66859 Instalaciones

Que, mediante proveído recaído en el Informe N° 028-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Febrero del 2016, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y el Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" solicitan a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe de la Unidad de Estudios y Proyectos, a lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente que se emita el Acto Administrativo con el fin de que se apruebe el Expediente Técnico Reformulado de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 14789 DEL A.H SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; toda vez que, de acuerdo al levantamiento topográfico elaborado por el Técnico Sr. Miguel Vences, la distancia libre que existe entre el módulo de SS.HH en buen estado y el muro exterior es de 26.95m y en la topografía del expediente técnico aprobado indica 28.85m; lo que hace que el pabellón de aula de inicial, SUM, CRE y AIP proyectada no encaje en el terreno libreo, lo mismo sucede en el área del techado de la plataforma;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 050-2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

16 FEB 2016

Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 14789 DEL A.H SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP 281177, con un valor referencial total ascendente a S/. 1'231,724.05 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 05/100 NUEVOS SOLES), incluidos IGV, Gastos Generales y Utilidad, con precios vigentes al mes de Agosto del 2015, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL